



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefá Jurado Huertas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D^a. María Quirós Gómez (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)
D. Antonio Gómez Cuenca (PP)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTOR MUNICIPAL:

D. Daniel Alcalde López

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y siete minutos del día veinticinco de Octubre de dos mil dieciocho se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y el Sr. Interventor Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.- Queda enterado el Pleno del acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de

los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLANTA DE RECICLAJES Y VALORACIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN PARCELA 205 DEL POLÍGONO 9, PRESENTADO POR RECICLAJES DEL GUADALQUIVIR, S.L.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Urbanismo y Vivienda de fecha 5 de Octubre de 2018



dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 10 de Octubre de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo que dice: “Visto el proyecto de actuación para Declaración de Interés Social de la modificación proyecto de actuación de implantación de una planta de reciclajes y valoración de residuos de la construcción y demolición en parcela 205 del polígono 9, presentado por reciclajes del Guadalquivir, s.l., y los informes emitidos, sobre el particular, por el Arquitecto Municipal, Ingeniero Técnico municipal, la Técnica Jurídica de Urbanismo y Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Jaén, propongo a la Comisión Informativa Urbanismo, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

“Examinado el proyecto de actuación para declaración de interés social para la implantación de una planta de reciclajes y valoración de residuos de la construcción y demolición en parcela 205 del polígono 9, presentado por reciclajes del Guadalquivir, s.l., así como informe preceptivo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondiendo la aprobación del presente proyecto de actuación, denominado Andujar II, al Excmo. Ayuntamiento Pleno en virtud de lo establecido en el art. 43.e) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre.

Cumplida la tramitación establecida en los artículos 42 y siguientes de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación del Modificado al Proyecto de actuación para declaración de interés social para la implantación de una planta de reciclajes y valoración de residuos de la construcción y demolición en parcela 205 del polígono 9, presentado por reciclajes del Guadalquivir, s.l.

SEGUNDO. Publicación de la Resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre”.

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN DE LA ZONA DESFAVORECIDA POLÍGONO PUERTA DE MADRID DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social de fecha 19 de Octubre de 2018 dictaminada favorablemente por el Órgano de Gestión de Servicios Sociales el día 24 de Octubre de 2018 e informada en la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 1 de agosto de 2018, se recibía la notificación de la Resolución de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resolvía, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2081, el procedimiento de concesión de subvención para la Línea 1 para el diseño y elaboración de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía.

En cumplimiento a lo dispuesto en el punto tercero de la Resolución de concesión de subvención, y de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.a) de la Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, la entidad local beneficiaria se compromete a tener finalizado el diseño y elaboración del Plan Local de Intervención en las zonas desfavorecidas, en el plazo de tres meses a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión para la Línea 1.

La elaboración del **PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN DE LA ZONA DESFAVORECIDA POLÍGONO PUERTA DE MADRID DE ANDÚJAR**, se realiza en el marco de la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social, intervención en zonas desfavorecidas”, (ERACIS), desarrollada por



la Junta de Andalucía en el marco del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, y aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 28 de Agosto de 2018, (BOJA de 5 de septiembre de 2018), tiene como objetivo mejorar la situación económica, laboral y social de las personas que residen en un conjunto de zonas de la región en los que existe un elevado riesgo de exclusión, zonas con dificultades estructurales que están ubicadas mayoritariamente en municipios de más de 20.000 habitantes.

Este Plan Local ha sido diseñado de forma participada por las diferentes áreas municipales relativas a Servicios Sociales, Vivienda, Desarrollo Económico, Promoción Económica, Medio Ambiente, Deportes, Educación, Servicios, Cultura, Juventud, entre otras; también por entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en las zona desfavorecida, la ciudadanía y representantes de diferentes administraciones y organismos públicos, entre otras, Servicio Andaluz de Empleo, Cámara de Comercio, Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), Centros de Salud de Andújar, Hospital Comarcal “Alto Guadalquivir”, Policía Nacional, Policía Local, Clubes deportivos, Federación Asociaciones Vecinales, Cruz Roja, Caritas Diocesana, Fundación Secretariado Gitano, Iglesia Evangélica, Parroquia de San Eufrasio, Asociación Chaborros de Un Dibel, Asociación Vecinales, Sindicatos Agrarios, representantes de la Comisión Mixta de Absentismo Escolar, CEIP de la zona, Virgen del Carmen y Félix Rodríguez; así como los IES Sierra Morena y Jándula, Centro Comarcal de Drogas, Fundación Diagrama, Fundación Don Bosco, Asociación para la Integración y Desarrollo Comunitario “Avance”, Fundación SURGE, Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas FAKALI y la Delegación Provincial de Igualdad y Políticas sociales.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, de fecha 19 de octubre de 2018, **SOLICITO** del Consejo de Administración del Órgano Especial de Gestión del Servicio Municipal de Bienestar Social, se adopte dictamen favorable en los siguientes términos:

PRIMERO: Solicitar al Pleno de la Corporación la **Aprobación del “PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN DE LA ZONA DESFAVORECIDA POLÍGONO PUERTA DE MADRID DE ANDÚJAR”**, como trámite previo exigido en el artículo 31.3º.c) de la Orden de 3 de Mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigida a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al objeto de la aprobación de la financiación del Plan Local con cargo a la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía.

SEGUNDO: Dar a la Comisión Local de Impulso Comunitario y a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana del Ciudadana del texto propuesto para su aprobación plenaria.”

D^a. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejales-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas de fecha 16 de Octubre de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios e Infraestructuras Urbanas de fecha 18 de Octubre de 2018 e informada en la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“La presente se propone en relación a la aprobación inicial de la **MODIFICACIÓN del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANDÚJAR**

Visto el informe jurídico emitido al efecto cuyo tenor literal dice:

“*El presente informe jurídico se emite, en relación al expediente que se tramita, en el Área de Servicios e Infraestructuras Urbanas, para aprobar la modificación del “REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANDÚJAR”*



I. Documentación del Expediente.

Consta borrador del citado Reglamento con las modificaciones

Consta informe del Jefe de Servicio Municipal

Consta Informe jurídico.

Consta certificación de que se ha realizado la consulta, e información pública, conforme establece el art. 133-3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

II. Fundamentación Jurídica

PRIMERO.- La Constitución Española, Estatuto de Autonomía para Andalucía, y demás legislación aplicable a la materia

SEGUNDO.- La Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (art. 15 y siguientes), en cuanto al Régimen Jurídico de los Órganos Colegiados.

TERCERO.- El contenido de las Leyes 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- La ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en el art. 25: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

QUINTO.- Lo preceptuado en el artículo 49 de la citada Ley 7/85, de 2 de abril: “La aprobación de la Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento

- Aprobación inicial por el pleno
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para reclamaciones.
- Resolución de las reclamaciones presentadas, dentro de plazo, y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces inicial”.

En relación con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se regula el **TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL**

Art. 56: “La aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación”

SEXTO.- El órgano competente para aprobar la modificación del citado Reglamento, es el Pleno de conformidad con el artículo 22-d) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, por mayoría simple.

Se Concluye:

De conformidad con la normativa expuesta:

1.- No existe inconveniente Jurídico para que por el Pleno se apruebe la citada modificación del reglamento, con mayoría simple de los miembros de la Corporación.

2.- Requiere esta aprobación de modificación del Reglamento **dos dictámenes**, un dictamen de la Comisión Informativa del Área de Corresponsable (art. 123-1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**), y otro dictamen de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana (art. 19 Reglamento de Participación Ciudadana).

3.-Se tramitará dicho expediente conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcrito en el presente informe, en relación con el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Propongo que se dictamine lo siguiente, para elevarlo al próximo Pleno:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANDÚJAR.**

SEGUNDO.- Que se proceda a su exposición pública durante el plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan interponer posibles reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo de modificación inicial se entenderá adoptado definitivamente, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.”

D. Luis Salas Cortés, Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, explica el tema.



A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2018 DE INCORPORACIÓN DE D. DANIEL ALCALDE LÓPEZ, INTERVENTOR MUNICIPAL, A LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 5 de Octubre de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 24 de Octubre de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta que con fecha 2 de octubre de 2018 la Alcaldía dictó Resolución del siguiente tenor literal:

“Considerando que con fecha 22 de febrero de 2018 el Pleno municipal, en sesión ordinaria, aprobó la composición de la Mesa de Contratación adaptada a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Una vez ha tomado posesión en el puesto de Interventor municipal D. Daniel Alcalde López con fecha 1 de octubre de 2018 procede su incorporación a la Mesa de Contratación permanente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de conformidad con la Disposición adicional segunda apartado 7 de la Ley citada y toda vez que con anterioridad a la celebración de la siguiente sesión plenaria se van a celebrar sesiones de Mesa de Contratación, se dicta la presente Resolución, la cual se incorporará para su ratificación en la próxima sesión del Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, y en consecuencia

RESUELVO:

Primero: Incorporar a D. Daniel Alcalde López a la Mesa de Contratación permanente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en su calidad de Vocal, manteniendo el acuerdo plenario de 22 de febrero de 2018 en todos los demás términos.

Segundo: Instar la ratificación de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria del Pleno municipal.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante municipal y dar traslado al nuevo miembro y al Negociado de Contratación”.

En consecuencia, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, PROPONGO al Pleno:

Primero: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2018 por la que se incorpora a D. Daniel Alcalde López, Interventor Municipal, a la Mesa de Contratación permanente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, como Vocal, manteniendo el acuerdo plenario de 22 de febrero de 2018 en todos los demás términos.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante municipal y dar traslado al nuevo miembro y al Negociado de Contratación.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejel-Delegado de Contratación, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 41/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: CALDERA POLIDEPORTIVO C/ EGIDO DEL PUENTE.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de Octubre de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 24 de Octubre de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 41/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos del siguiente detalle:

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
2018 4 41 CE 1	CALDERA POLIDEPORTIVO C/ EGIDO DEL PUENTE	4.500

Derivada de: El informe emitido por la J.S. de Instalaciones Deportivas, del siguiente tenor literal; **“D. JOSÉ GUTIÉRREZ MENOR, JEFE DE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ; INFORMA:** Que con motivo de la rotura del sistema de agua caliente, que suministra al campo de fútbol del Polideportivo Municipal, se hace necesario la reposición de la caldera, ya que sin la cual no se podrá hacer uso de las duchas de esa instalación, con el consiguiente perjuicio a los deportistas que utilizan dicha instalación Por ello se hace necesaria la **CREACIÓN DE UNA PARTIDA NUEVA** , para la adquisición de una caldera en el campo de Fútbol en el Polideportivo Municipal, sito en C/ Egido del Puente s/n” por un importe de 4.500,00euros(CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo a la partida **740-3421861901 “PISTAS DE TENIS DE EGIDO DEL PUENTE”**, sin que esta disminución de la partida, suponga alteración alguna para el normal desarrollo del programa, con el fin de hacer frente a los gastos surgidos....”.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
2201800015247	4.500

- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

PROYECTO DE GASTOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO	TOTAL
2018 4 41 CE 1	740-34218.63302	CALDERA POLIDEPORTIVO C/ EGIDO DEL PUENTE	0	4.500	4.500
		TOTAL	0	4.500	4.500

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS



PROYECTO DE GASTOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CTOS TOTALES CONSIGNADOS	BAJA PROPUESTA	CTOS TOTALES CONSIGNADOS - BAJA PROPUESTA
2018 4 PTO 20 1	740-34218.61901	PISTAS DE TENIS EGIDO DEL PUENTE	135.000	4.500	130.500
		TOTAL	135.000	4.500	130.500

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 4.500 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Francisco Plaza Criado, Concejal-Delegado de Deportes, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 42/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: MOBILIARIO ESPACIOS MUSEÍSTICOS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras el día 24 de Octubre de 2018, siendo el texto literal de la propuesta el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 42/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos del siguiente detalle:

PROYECTO	ACTUACIÓN A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
2018 4 42 CE 1	MOBILIARIO ESPACIOS MUSEÍSTICOS	4.054,70

Derivada de: El informe emitido por la J.S. de Cultura, del siguiente tenor literal: “..... M^a CARMEN MÁRMOL COLLADO, JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA , emite el siguiente INFORME-PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Que dada la necesidad de adecuar y dotar las infraestructuras necesarias para la creación del nuevo espacio de uso museístico en el Teatro Principal, así mismo, mejorar la infraestructura en el Museo de Artes Plásticas “Antonio Gonzalez Orea” para proceder a su inclusión en la Red Andaluza de Museos, atendiendo a la Ley 8/2007 de 5 de Octubre de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, a tenor de la Orden de 3 de marzo de 2016, por la que se aprueba las directrices técnicas para la elaboración de los documentos de planificación y evaluación de los museos, colecciones museográficas y conjuntos culturales de Andalucía estableciendo los criterios expositivos y de atención al público, entre otros., ante la falta de mobiliario adecuado para que dichos espacios museísticos se adapten a las necesidades actuales, es necesario proceder dentro del presente ejercicio a la incorporación de parte de ese mobiliario.

Dada la indisponibilidad presupuestaria para acometer dicha inversión, PROPONGO se habilite crédito extraordinario suficiente y adecuado a través de dar de baja las siguientes partidas del Presupuesto de Inversiones 700.333.18.623.00 “Equipamiento para la Sonorización, Iluminación y Material Teatro”, con un saldo de 2.500,50 € y 700.333.18.623.01 “Climatización espacios culturales”, con un saldo de 1.554,20 . Dichas partidas son susceptibles de anulación sin perturbación del servicio al que estaban destinadas, toda vez que las necesidades para las que fueron creadas ya han sido licitadas y adjudicadas.



Que la citadas partidas constan de un saldo de 4.054,70 € el cual sería suficiente para proceder a la adquisición de parte del mobiliario necesario para la dotación y adecuación de mobiliario para los espacios museísticos, cuyo importe asciende a 4.054,70€.....”

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

1) Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
2201800016067	4.054,70

2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

3) Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

PROYECTO DE GASTOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO	TOTAL
2018 4 42 CE 1	700-33318.62502	MOBILIARIO ESPACIOS MUSEISTICOS	0	4.054,70	4.054,7
		TOTAL	0	4.054,7	4.054,7

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

PROYECTO DE GASTOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CTOS TOTALES CONSIGNADOS	BAJA PROPUESTA	CTOS TOTALES CONSIGNADOS-BAJA PROPUESTA
2018 4 PTO 17	700-33318.62300	EQUIPAM. PARA SONORICACION ILUMINACION Y MATERIAL TEATRO	46.000	2.500,50	43.499,50
2018 4 PTO 17	700-33318.62301	CLIMATIZACION ESPACIOS CULTURALES	10.000	1.554,20	8.445,80
		TOTAL	56.000	4.054,7	51.945,3

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 4.054,70 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”



D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 43/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: GESTIÓN DE PROGRAMAS, SUBVENCIÓN DELEGACIÓN DE VIVIENDA.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de Octubre de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 24 de Octubre de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 43/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
GESTION PROGRAMAS SUBVENCIONES DELEGACION DE VIVIENDA	3.617,90 €

Derivada de: El informe emitido por el Advo. De la Delegación de Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal; “**FRANCISCO DÍAZ EXPÓSITO**, Administrativo de la Delegación de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y tramitador del Expediente de Contrato Menor de Servicios por el que se ha contratado a la empresa **LOURDES CARRILLO MENA**, con DNI 52559619L para la gestión de los programas de subvenciones de la Delegación de Vivienda, por importe de 3.617,90 €IVA incluido, tal y como consta en los términos establecidos en la Resolución de Alcaldía 2018-003260 de fecha 27 de agosto de 2018.

INFORMA:

Que en el trámite de dicho expediente económico se aprobó el gasto citado con cargo a la partida presupuestaria del actual Presupuesto en vigor **830.15211.78100** y número de Operación **220180002603** Reserva de Crédito emitido por la Unidad de Intervención. La naturaleza de esta partida económica es la de “transferencias de capital” y está destinada a dar cobertura presupuestaria a las subvenciones para el fomento a la rehabilitación de viviendas.

En la tramitación del expediente se consideró que el gasto derivado la gestión de dichas subvenciones podría cargarse en la misma partida que las cubre presupuestariamente, si bien en fecha 27 de septiembre de 2018 se recibe Comunicación Interior del Interventor de Fondos Municipales, comunicando que la Aplicación Presupuestaria indicada para la contabilización del compromiso de gasto, **no es adecuada a la naturaleza del mismo**; ya que se trata de un contrato menor de servicios que debería consignarse en aplicaciones presupuestarias del capítulo II “Gastos corrientes en bienes y Servicios”; concretamente, con cargo al subconcepto 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Por tanto y al efecto de dar cobertura presupuestaria al Expediente de Contrato Menor de Servicios por el que se ha contratado a la empresa **LOURDES CARRILLO MENA**, con DNI 52559619L, por importe de **3.617,90 €** es necesario la tramitación del correspondiente expediente de **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**, ya que no hay consignación presupuestaria en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2018.

Dicho expediente se financiará con la baja de crédito de la aplicación presupuestaria 830.151.00226.99 “Jornadas eventos y exposiciones”.....”.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
2201800015394	3.617,90

- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.



- Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA ALDIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
830-15210.22799	GESTION PROGRAMAS SUBVENCIONES VIVIENDAS	0	3.617,90	3.617,9
	TOTAL	0	3.617,9	3.617,9

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CTOS TOTALES CONSIGNADOS</u>	<u>BAJA PROPUESTA</u>	<u>CTOS TOTALES CONSIGNADOS - BAJA PROPUESTA</u>
830-15100.22699	JORNADAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES	5.000	3.617,90	1.382,10
	TOTAL	5.000	3.617,9	1.382,1

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 3.610,90 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 44/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: MOBILIARIO URBANISMO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de Octubre de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión



Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 24 de Octubre de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 44/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos del siguiente detalle:

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
2018 4 44 CE 1	MOBILIARIO URBANISMO	1.789,59 €

Derivada de: El informe emitido por el Advo. De la Delegación de Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal; “**FRANCISCO DÍAZ EXPÓSITO**, Administrativo de la Delegación de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y tramitador del Expediente de Gasto de Mobiliario por el que se ha contratado a la empresa ESTEBAN GÓMEZ GARCIA, con DNI 25932001F para la adquisición de mobiliario de oficina por importe de 1.789,59 €IVA incluido,

INFORMA:

Que en el trámite de dicho expediente económico se aprobó el reconocimiento extrajudicial de gasto mediante **OPA con referencia 22017000611** con cargo a la partida **830 15117 62500** no existiendo disponibilidad presupuestaria para la cobertura de dicho gasto.

Con fecha 18 de octubre de 2018, el Ingeniero Técnico de Promoción Local, emite Informe Técnico de Disponibilidad de Crédito con el siguiente tenor literal:

Se realiza el presente Informe, con el fin de informar sobre la disponibilidad de crédito, para modificación de una partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de la Concejalía de Promoción, Formación y Comercio del año 2018.

Dicha Concejalía, dispone de la partida 760 430.18 623.00, denominada “Infraestructuras del Comercio” y con un importe de 10.000’00 € A la fecha de hoy, sólo se le ha cargado un gasto por un importe de 293’47 € A lo largo de este año, se prevé contraer un gasto de unos 7.900’00 € con cargo a esta partida, con lo que hay una disponibilidad de crédito de 1.806’53 €

Este técnico considera que no hay inconveniente en ser utilizada esta cantidad para ejecutar expediente de Modificación Presupuestaria, al no estar comprometida en la ejecución de gasto alguno durante el ejercicio 2018, para dotar de crédito y atender otras obligaciones.

Por tanto y al efecto de dar cobertura presupuestaria al Expediente de Gasto de Mobiliario por el que se ha contratado a la empresa ESTEBAN GÓMEZ GARCIA, con DNI 25932001F para la adquisición de mobiliario de oficina por importe de 1.789,59 €IVA incluido, es necesario la tramitación del correspondiente expediente de **MODIFICACION DE CRÉDITO**, ya que no hay consignación presupuestaria en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2018.

Dicho expediente se financiará con la baja de crédito de la aplicación presupuestaria **760 430.18 623.00 “Infraestructuras del Comercio”**

Dicha baja no perjudica al servicio al que está destinada tal y como informa el Ingeniero Técnico en su informe de fecha 18 de octubre de 2018....”.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (**2018**), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
2201800015407	1.789,59 €

- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.



NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO	TOTAL
2018 4 44 CE 1	830-15118.62500	MOBILIARO Y ENSERES URBANISMO	0	1.789,59	1.789,59
		TOTAL	0	1.789,59	1.789,59

FUENTE DE FINANCIACION.**BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CTOS TOTALES CONSIGNADOS	BAJA PROPUESTA	CTOS TOTALES CONSIGNADOS - BAJA PROPUESTA
760-43018.62300	INFRAESTRUCTURAS COMERCIO	10.000	1.789,59	8.210,41
	TOTAL	10.000	1.789,59	8.210,41

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 1.789,59 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVA ASOCIACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno del Informe-Propuesta de la Concejala de Participación Ciudadana de fecha 17 de Octubre de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana celebrada el día 24 de Octubre de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Se emite el presente informe en relación a la solicitud presentada por la **ASOCIACIÓN VECINAL BARRIADA VIRGEN DE LA CABEZA**, y se emite en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- La citada Asociación, instó su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones con fecha 26/09/2018.

SEGUNDO.- La Asociación antedicha con C.I.F. nº G-23785074, reúne los requisitos exigidos por el Reglamento de Información y Participación Ciudadana, para su inscripción en el Registro Municipal.

TERCERO.- La citada Asociación ha solicitado formar parte de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, a través de su representante D^a. MONSERRAT RUEDA GARCIA, con N.I.F.52557709H, domiciliado en C/. Barriada Virgen de la Cabeza, Bl. M, 1º.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Art. 22 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978. (B.O.E. núm. 311.1 de 29 de diciembre).



SEGUNDO.- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. (B.O.E. núm. 73, de 26 de marzo de 2002).

TERCERO.- Ley 4/2006 de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía. (B.O.J.A. núm. 126, de 3 de julio de 2006 y B.O.E. núm. 185 de 5 de Agosto de 2006)

CUARTO.- Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía. (B.O.J.A. núm. 69, de 13 de junio de 2002).

QUINTO.- Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.

SEXTO.- Reglamento de Información y Participación Ciudadana aprobado por Pleno Municipal el 27/10/1988, modificado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión del día quince de Octubre de dos mil nueve.

- Art. 15: “La inscripción será acordada por el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía o de la Concejalía de Participación Ciudadana”.
- Art. 18: “La Comisión Mixta de Participación Ciudadana estará compuesta, por determinación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, por:

El Alcalde, que la presidirá, el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, los Concejales que se consideren convenientes y los representantes de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que soliciten formar parte de la misma”.

SEPTIMO.- Art. 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: “En el orden del día del Pleno, sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda”.

En atención al precedente informe, formulo la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- Se someta a la decisión del Pleno de la Corporación, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de la **ASOCIACIÓN VECINAL BARRIADA VIRGEN DE LA CABEZA**, con C.I.F. nº G-23785074, y el nombramiento de D^ª. MONSERRAT RUEDA GARCIA, con N.I.F.52557709H, domiciliado en C/. Barriada Virgen de la Cabeza, Bl. M, 1º, como su representante en la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda y a propuesta de la Alcaldía o de la Concejalía de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Dar traslado de tal acuerdo a la Asociación interesada con expresión de los recursos que caben contra el mismo.”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos.

PUNTO DUODÉCIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, 11 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA 2018.- Queda enterado el Pleno de la Declaración Institucional epigrafiada cuyo texto literal es el siguiente:

“La Federación Española de Municipios y Provincias se suma, un año más, a la conmemoración con motivo del 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, reiterando su reconocimiento a todos los instrumentos de derechos humanos con el firme convencimiento de la importancia que supone la visibilización de las niñas para romper con el ciclo de discriminación y violencia y alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



A lo largo de la historia, y aún en la actualidad, millones de niñas en todo el mundo son, sin lugar a dudas, las primeras víctimas de las violaciones de los Derechos del Niño, sufriendo doble discriminación, por su edad y por su género; y triple, si están en situación de especial vulnerabilidad bien por discapacidad, bien por pobreza. A pesar de los avances en el reconocimiento a esta situación y en los progresos realizados en la mejora de sus condiciones de vida, los logros son pocos y lentos.

Las Corporaciones locales españolas conocen los retos que deben enfrentar para visibilizar y empoderar a las niñas, y demuestran una fuerte voluntad política para desafiar una construcción social enquistada en creencias basadas en estereotipos de género discriminatorios al tiempo que diseñan estrategias dirigidas a derribar las estructuras tradicionales que silencian a mujeres y niñas.

Partiendo de la convicción de que la igualdad no es sólo un derecho humano fundamental sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible, las Entidades locales españolas, entes territoriales con capacidad de decisión política propia y autónoma y provistas de la fuerza que otorga la cercanía a las personas y sus necesidades, desarrollan una labor insustituible en el reconocimiento y defensa de los derechos de una ciudadanía plural que exige una transformación hacia una sociedad más justa y con mayor bienestar esforzándose, cada día, por hacer visible lo invisible.

Una hoja de ruta, la local, que fija la mirada en desafíos comunes a todos los territorios como son la pobreza, la migración, la educación, la desigualdad, la violencia contra las mujeres y las niñas o la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Por todo ello, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Conseils Insulares adheridos a la FEMP reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las niñas con el objetivo de conseguir una sociedad justa y sostenible:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la discriminación y de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que todas las personas vivan en libertad e igualdad.
- Recordamos la importancia de seguir trabajando en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne todas y cada una de las políticas locales.
- Nos congratulamos del reconocimiento a nuestra labor en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género y renovamos nuestro compromiso de seguir trabajando por la defensa de los derechos de las niñas en España y el mundo.
- Reivindicamos la necesidad de recursos suficientes para crear, a nivel local, estructuras de participación y de decisión para las niñas y jóvenes que favorezcan evaluaciones dirigidas a establecer la base científica necesaria para determinar las medidas de mitigación más apropiadas y eficaces.
- Reconocemos la importancia de trabajar en la eliminación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos, una vez más, nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.”

D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee la Declaración Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos decimotercero y decimotavo del orden del día al obedecer al mismo asunto.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA EL ARREGLO Y ESTABLECIMIENTO DE UN SOLO SENTIDO EN LA CALLE ALHAMAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal



Andalucista el día 22 de Octubre de 2018 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 19.279, con siguiente tenor literal:

“La calle Alhamar es una vía predominantemente residencial, con una importante longitud que une prácticamente el centro de Andújar con el Recinto Ferial y la industria escaparate, que supone un importante lugar de compras y también de ocio.

Es por ello, que se está convirtiendo en una clara opción tanto para los vehículos como para el tránsito peatonal, a la hora de utilizarla como conexión entre los dos puntos citados anteriormente, lo que supone que esta calle soporte un mayor tráfico del que le correspondería como vía residencial.

A pesar que esta situación ya venía produciéndose varios años anteriores, desde el gobierno municipal, nada más llegar, fuimos conscientes de inmediato de esta situación y realizamos una actuación de urgencia, consiguiendo la partida necesaria para aumentar al menos el acerado de las viviendas unifamiliares ya que era donde más riesgo existía para los vecin@s.

A partir de ese momento nos comprometimos a que de la forma más inmediata posible, se presupuestara la ampliación del otro acerado y redirigir el tráfico en una sola dirección.

Los andalucistas creemos que ya es momento de ejecutar este compromiso, y a pesar, que nos consta que está previsto contemplar esta actuación en el presupuesto de 2019, hemos creído que era importante que esta necesidad, constara por escrito en el Pleno Municipal para garantía de tal promesa con los vecin@s.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Andújar quiere dejar constancia por escrito del ya existente compromiso verbal para el arreglo y el establecimiento de una sola dirección en la Calle Alhamar de la ciudad.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la **reformulación** del grupo proponente de la Propuesta de Acuerdo de la moción anteriormente transcrita, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta al equipo de gobierno a seguir trabajando en la evaluación de la propuesta que la calle Alhamar tenga un único sentido en el marco del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y a la posterior adaptación del acerado para que la circulación tanto de vehículos como peatonal se desarrolle en las condiciones óptimas de circulación y seguridad vial, así como a ejecutarlo de la forma más inmediata posible.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la Moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CELEBRACIÓN EL 40 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1979.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista el día 22 de Octubre de 2018 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 19.288 y que, tras el consenso alcanzado por todos los grupos políticos que conforman la Corporación municipal durante el receso que ha tenido lugar se convierte en Institucional, con la incorporación de una pequeña modificación en el acuerdo Primero de la misma donde se añade la siguiente aclaración: “...consensuados en Junta de Portavoces...”, quedando el texto de la moción INSTITUCIONAL como se transcribe a continuación:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de abril de 1.979, tras el referendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1.978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.

En los últimos años de la década de los 70, nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as concejales/as y los/as alcaldes/as de todos los ayuntamientos españoles.

La masiva participación electoral en la jornada, supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española.

Durante estos 40 años, los Gobiernos Locales de las ciudades y pueblos, junto a las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares han mejorado significativamente el bienestar social de los ciudadanos, prestándoles un número importante de servicios de calidad.

El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los más de 300.000 alcaldes y concejales que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de estos 40 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometida con el presente y el futuro de sus ciudades y pueblos.

La respuesta dada por los Ayuntamientos a las demandas de los ciudadanos ha sido fundamental para forjar la cohesión social, basada en la solidaridad y en la igualdad.

Las entidades locales han sido líderes, en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y a la hora de proporcionar bienestar y progreso.

La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

La consolidación de los ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en nuestro país, convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después, otras administraciones públicas.

Celebrar el 40 aniversario de las primeras elecciones municipales supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA.

Invocando a los escritos de Tocqueville, es cierto que el municipio es por antonomasia una escuela de ciudadanía, resultando ser el mejor escenario para el aprendizaje cívico y la pedagogía política.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Andújar formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

Primero. Conmemorar el 3 de abril, y organizar actos institucionales *consensuados en Junta de Portavoces*, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas en 1979.

Segundo. Distinguir el día 3 de abril como “Día de puertas abiertas de los ayuntamientos”.

Tercero. Consensuar con todos los grupos municipales del consistorio, un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.

Cuarto. Celebrar desde la aprobación de esta moción hasta el 19 de abril de 2019, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha; ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc, relacionadas con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.

Quinto. Promover a lo largo de la programación de actos el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.

Sexto. Proponer el nombre “3 de abril” a una plaza, parque, avenida o calle de la ciudad en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1979.”

D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REIVINDICACIÓN PATRICA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida el día 22 de Octubre de 2018 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 19.289, con el siguiente tenor literal:

“En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado”.

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

Igualmente en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

“1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014”.

Sin embargo, la realidad es que desde su aprobación, hace ya 8 años, el fondo inicial de 420 millones de euros sólo subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado.

El gobierno del partido socialista, el gobierno de Susana Días, lleva años incumpliendo su propia ley y regateando dinero a millones de andaluces y andaluzas. Un dinero destinado no sólo a los servicios públicos de su competencia directa, que son claramente insuficientes, sino también a los servicios públicos que deben prestar las administraciones locales que ven limitada su capacidad de acción.

Los Ayuntamientos andaluces, una vez más, están financiando al gobierno del Partido Socialista en la Administración Autonómica al no recibir lo que por ley les corresponde. El equipo de Susana Días acapara los fondos de los Ayuntamientos suponiendo un perjuicio claro a las arcas municipales: la pérdida por el incumplimiento reiterado de esta ley se eleva a un total de 660 millones para este año 2018 y se convertiría en 780 millones en caso de contar con un proyecto de presupuestos para el año 2019.

Este incumplimiento de la Ley, aprobada en el Parlamento Andaluz en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica del Gobierno del PSOE en la Junta de Andalucía apoyado y avalado por su socio de investidura C's.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no se justifica ni con la crisis económica ni con los planes de ajuste. “La economía bien” y uno de los grandes “lujos” de PP, PSOE y C's, ha sido una rebaja de impuestos directos a las rentas más altas, un agujero en la hacienda pública andaluza, para este año 2018, de más de 700 millones de euros, 77 millones de euros de deuda en la provincia de Jaén y concretamente 3.2 millones de euros para Andújar, un varapalo más a los pilares básicos en los que sustentan la administración pública y el reparto de la riqueza para garantizar los servicios públicos y administraciones locales con capacidad de dar solución a los problemas de la gente.

En el pasado 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba de presentar un proyecto de presupuestos en el que “el Plan de Cooperación Municipal contaría con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace un 6,2 por ciento.” Es decir, el aumento de ingresos, se destinó a aumentar la tutela a los ayuntamientos y no su autonomía, incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas.

Hay que tener en cuenta que los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma han pasado de 2.194 millones de euros en el año 2.014 a 3.086,9 millones de euros en el de presupuestos para 2.018.

Por otro lado, el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 21,9% de los ingresos tributarios y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 15,5%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino



que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos tributarios, han aumentado en un 40.7% la financiación directa a los municipios se ha reducido en un 6,4%.

Nos preguntamos por qué si los tributos propios y cedidos de gestión propia crecen, no se cumple con la ley de financiación incondicionada de los ayuntamientos, ya que no es cierto, como dicen desde el Gobierno Socialista, que la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera obligue a los ayuntamientos a destinar ese aumento en los ingresos a cancelar deuda bancaria. La LOEPSF dispone que cuando hay un aumento estructural en los ingresos, como sería este caso, hay un aumento en el techo de gasto, por lo tanto, se puede destinar a financiar los servicios públicos locales.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13%. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2019 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de la cantidad que aparece en la columna FONDO 2018 la cantidad de la que aparece en la columna LEY 2018.

SEGUNDO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la “Deuda Histórica” de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un periodo de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 al Ayuntamiento de Andújar por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 3.159.000 euros.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Administraciones Públicas, y a los Grupos Parlamentarios Andaluces.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de las enmiendas planteadas por el Grupo Municipal Socialista a la moción anteriormente transcrita y que son aceptadas por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quedando el texto final de la moción que se somete a votación como a continuación se transcribe:

“En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado”.

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

Igualmente en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

“1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014”.

Sin embargo, la realidad es que desde su aprobación, hace ya 8 años, el fondo inicial de 420 millones de euros sólo subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado.

El gobierno de la Junta de Andalucía, lleva años no presupuestando un dinero destinado no sólo a los servicios públicos de su competencia directa, que son claramente insuficientes, sino también a los servicios públicos que deben prestar las administraciones locales que ven limitada su capacidad de acción.

Suponiendo un perjuicio claro a las arcas municipales: la pérdida por el incumplimiento reiterado de esta ley se eleva a un total de 660 millones para este año 2018 y se convertiría en 780 millones en caso de contar con un proyecto de presupuestos para el año 2019.



Este incumplimiento de la Ley, aprobada en el Parlamento Andaluz en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, supone un agujero en la hacienda pública andaluza, para este año 2018, de más de 700 millones de euros, 77 millones de euros de deuda en la provincia de Jaén y concretamente 3.2 millones de euros para Andújar, un varapalo más a los pilares básicos en los que sustentan la administración pública y el reparto de la riqueza para garantizar los servicios públicos y administraciones locales con capacidad de dar solución a los problemas de la gente.

En el pasado 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba de presentar un proyecto de presupuestos en el que “el Plan de Cooperación Municipal contaría con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace un 6,2 por ciento.” Es decir, el aumento de ingresos, se destinó a aumentar la tutela a los ayuntamientos y no su autonomía, incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas.

Hay que tener en cuenta que los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma han pasado de 2.194 millones de euros en el año 2.014 a 3.086,9 millones de euros en el de presupuestos para 2.018.

Por otro lado, el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 21,9% de los ingresos tributarios y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 15,5%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos tributarios, han aumentado en un 40,7% la financiación directa a los municipios se ha reducido en un 6,4%.

Nos preguntamos por qué si los tributos propios y cedidos de gestión propia crecen, no se cumple con la ley de financiación incondicionada de los ayuntamientos, ya que no es cierto, como dicen desde el Gobierno Socialista, que la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera obligue a los ayuntamientos a destinar ese aumento en los ingresos a cancelar deuda bancaria. La LOEPSF dispone que cuando hay un aumento estructural en los ingresos, como sería este caso, hay un aumento en el techo de gasto, por lo tanto, se puede destinar a financiar los servicios públicos locales.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13%. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello la Corporación municipal en Pleno del Ayuntamiento de Andújar adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2019 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de la cantidad que aparece en la columna FONDO 2018 la cantidad de la que aparece en la columna LEY 2018.

SEGUNDO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la “Deuda Histórica” de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un periodo de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 al Ayuntamiento de Andújar por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 3.159.000 euros.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Administraciones Públicas, y a los Grupos Parlamentarios Andaluces.”

D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL YACIMIENTO DE LOS VILLARES.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida el día 22 de Octubre de 2018 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 19.289, con el siguiente tenor literal:

“Uno de los sectores “clave” para el desarrollo económico y social de la ciudad de Andújar es, sin duda alguna, el sector turismo. Un turismo capaz de aprovechar los numerosos recursos de nuestro entorno y ponerlo al servicio de la creación de empleo y riqueza. Hablamos por ejemplo de nuestro Parque Natural y las múltiples actividades de la naturaleza que en él se pueden desarrollar. Hablamos del turismo religioso, con la tan anhelada declaración de nuestra romería como fiesta de interés turístico internacional, o el museo romero. Todas estas actuaciones encaminadas a dar a conocer nuestra ciudad y a fomentar el sector hostelero y comercial de la zona.

A nadie se le escapa, que muchos de los diferentes gobiernos de este Ayuntamiento no han estado a la altura, al menos en lo que materia de conservación se refiere, con la ciudad de Andújar. Habiendo desaparecido una importantísima parte de nuestros monumentos y demás recursos arquitectónicos y culturales que en este momento podrían ser “punta de lanza” en nuestra estrategia turística: Cine Avenida, Castillo de la Plaza Vieja, la piscina municipal “El camping”, la muralla Almohade, así como innumerables casas señoriales convertidas en bloques de pisos.

Sería poco pragmático tratar de encontrar responsables de dicha situación, aunque todos los conocemos, así como quedarnos mirando con anhelo lo que pudo ser y no fue. Una población que soporta la mayor crisis económica desde la posguerra no puede permitirse esa actitud por parte de sus responsables políticos, es necesario poner soluciones sobre la mesa, y encontrar nuevas posibilidades y recursos turísticos.

Uno de esos recursos es sin duda el yacimiento arqueológico de los Villares. Yacimiento cuyo valor comenzó a intuirse en 2012 tras unas obras relacionadas con el tendido eléctrico de la zona, y que finalmente se ha confirmado este verano con dos catas, que han puesto sobre la mesa de forma fehaciente, tal como indicó la propia directora del proyecto: “una ciudad Romana con unas características sin igual en el resto del país, y prácticamente de Europa”, tanto en el diseño y organización de la ciudad, como en su nivel de conservación, su complejidad y peculiaridades propias de dicha actividad.

La importancia y contundencia de este yacimiento, hace que desde Andújar miremos con “envidia” las inversiones realizadas por las administraciones públicas en otros recursos de nuestro entorno. Hablamos por ejemplo de;

1. Cástulo en Linares.
2. Yacimiento de Puente Tablas en Jaén.
3. Castillo de la Mota en Alcalá la Real.
4. Yacimiento Prehistórico de los Millares en Almería.
5. Cástulo en Linares, Peñalosa y Camino del Romano en Baños de la Encina, Pinturas de Aldequemada o la Villa Romana de Bruñel de Quesada, etc.

Todas ellas impulsadas desde la Junta de Andalucía, y desde las correspondientes Diputaciones Provinciales, lo que las ha convertido en referentes del turismo andaluz con cientos de miles de visitantes al año.

Desde IU entendemos que una inversión de tal dimensión, no puede ser ejecutada en un solo ejercicio presupuestario (teniendo en cuenta además los ritmos de la propia arqueología), pero si creemos que es necesario en primer lugar un compromiso firme y determinado por parte de las administraciones públicas en descubrir y poner en valor dicho yacimiento en un moderado plazo de tiempo y comenzar a dar los pasos necesarios para tal fin.

ACUERDOS.

PRIMERO. El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar, insta a la Junta de Andalucía, administración competente para tal fin, al inicio de expropiación de los terrenos donde se ubica el yacimiento arqueológico.

SEGUNDO. El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar, insta a la Junta de Andalucía a la elaboración de un plan de intervención en la zona arqueológica de los Villares con fecha de inicio en 2019.

TERCERO. El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar, insta a la Junta de Andalucía a incluir en los próximos presupuestos para 2019 una primera dotación presupuestaria para el inicio de la actuación durante el mismo ejercicio económico.

CUARTO. El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar, insta a la Diputación Provincial de Jaén a incluir en los próximos presupuestos para 2019 dotación para la cofinanciación del proyecto de excavación y puesta en valor del yacimiento de los Villares de Andújar.

QUINTO. Dar traslado de los acuerdos a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios de Andalucía, al Presidente de la Diputación de Jaén, y a los Grupos Políticos de la Diputación de Jaén.”



Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda de adición formulada por el Grupo Municipal Socialista a la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida anteriormente transcrita, del siguiente tenor literal:

“En 2017 y 2018, fue la primera vez que se ha intervenido para obtener resultados concretos. Primero con una intervención a través de geo-radar en una parcela concreta que permitió identificar las zonas de mayor interés, y después, con la realización de unas catas. En ambas anualidades el Ayuntamiento de Andújar ha sufragado los gastos generados por la actuación del equipo de investigación (material, personal técnico, alojamiento, comida y desplazamientos).

También se ha mediado con los propietarios para obtener los permisos y se ha trabajado en dar a conocer dichas actuaciones y crear conciencia ciudadana para la puesta en valor de este patrimonio arqueológico, organizando visitas y jornadas de puertas abiertas a las excavaciones. En breve se conocerán los resultados y ya está prevista en presupuesto una partida para cubrir dichos gastos.

En consecuencia, fruto del trabajo realizado en estos últimos años, en la reciente intervención, por primera vez en el solar de la antigua ciudad, realizada por la Concejalía de Cultura y la colaboración de la Concejalía de Obras y Servicios se está interviniendo en dos puntos considerados significativos de la ciudad a lo largo de una extensión total de 90 m2. Los resultados, aún preliminares, ponen de relieve, en primer lugar, un poblamiento regular del lugar, al menos, desde el siglo VII a. C. En segundo lugar, ha sido posible detectar una importante fase de ocupación durante la Antigüedad Tardía (siglos V-VI d.C.) de la que buen ejemplo es un horno para la elaboración del vidrio en un excelente estado de conservación. Son pocas las estructuras de este tipo conocidas hasta ahora en la Península Ibérica. Algunos elementos decorativos arquitectónicos, especialmente las pinturas murales, dejan entrever una ocupación romano altoimperial de una evidente monumentalidad.

En resumen, estas intervenciones, están sirviendo para confirmar la existencia de un importante núcleo habitado durante siglos con un evidente potencial para su constitución a medio-largo plazo como recurso socio-económico.”

Finalmente, tras ser aceptada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida la enmienda formulada por el Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrita y, tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la inclusión de la enmienda transcrita y de una pequeña modificación en el texto del acuerdo primero, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“Uno de los sectores “clave” para el desarrollo económico y social de la ciudad de Andújar es, sin duda alguna, el sector turismo. Un turismo capaz de aprovechar los numerosos recursos de nuestro entorno y ponerlo al servicio de la creación de empleo y riqueza. Hablamos por ejemplo de nuestro Parque Natural y las múltiples actividades de la naturaleza que en él se pueden desarrollar. Hablamos del turismo religioso, con la tan anhelada declaración de nuestra romería como fiesta de interés turístico internacional, o el museo romero. Todas estas actuaciones encaminadas a dar a conocer nuestra ciudad y a fomentar el sector hostelero y comercial de la zona.

A nadie se le escapa, que muchos de los diferentes gobiernos de este Ayuntamiento no han estado a la altura, al menos en lo que materia de conservación se refiere, con la ciudad de Andújar. Habiendo desaparecido una importantísima parte de nuestros monumentos y demás recursos arquitectónicos y culturales que en este momento podrían ser “punta de lanza” en nuestra estrategia turística: Cine Avenida, Castillo de la Plaza Vieja, la piscina municipal “El camping”, la muralla Almohade, así como innumerables casas señoriales convertidas en bloques de pisos.

Sería poco pragmático tratar de encontrar responsables de dicha situación, aunque todos los conocemos, así como quedarnos mirando con anhelo lo que pudo ser y no fue. Una población que soporta la mayor crisis económica desde la posguerra no puede permitirse esa actitud por parte de sus responsables políticos, es necesario poner soluciones sobre la mesa, y encontrar nuevas posibilidades y recursos turísticos.

Uno de esos recursos es sin duda el yacimiento arqueológico de los Villares. Yacimiento cuyo valor comenzó a intuirse en 2012 tras unas obras relacionadas con el tendido eléctrico de la zona, y que finalmente se ha confirmado este verano con dos catas, que han puesto sobre la mesa de forma fehaciente, tal como indicó la propia directora del proyecto: “una ciudad Romana con unas características sin igual en el resto del país, y prácticamente de Europa”, tanto en el diseño y organización de la ciudad, como en su nivel de conservación, su complejidad y peculiaridades propias de dicha actividad.

La importancia y contundencia de este yacimiento, hace que desde Andújar miremos con “envidia” las inversiones realizadas por las administraciones públicas en otros recursos de nuestro entorno. Hablamos por ejemplo de:

- Cástulo en Linares.



- Yacimiento de Puente Tablas en Jaén.
- Castillo de la Mota en Alcalá la Real.
- Yacimiento Prehistórico de los Millares en Almería.
- Cástulo en Linares, Peñalosa y Camino del Romano en Baños de la Encina, Pinturas de Aldeaquemada o la Villa Romana de Bruñel de Quesada, etc.

Todas ellas impulsadas desde la Junta de Andalucía, y desde las correspondientes Diputaciones Provinciales, lo que las ha convertido en referentes del turismo andaluz con cientos de miles de visitantes al año.

Desde IU entendemos que una inversión de tal dimensión, no puede ser ejecutada en un solo ejercicio presupuestario (teniendo en cuenta además los ritmos de la propia arqueología), pero si creemos que es necesario en primer lugar un compromiso firme y determinado por parte de las administraciones públicas en descubrir y poner en valor dicho yacimiento en un moderado plazo de tiempo y comenzar a dar los pasos necesarios para tal fin.

En 2017 y 2018, fue la primera vez que se ha intervenido para obtener resultados concretos. Primero con una intervención a través de geo-radar en una parcela concreta que permitió identificar las zonas de mayor interés, y después, con la realización de unas catas. En ambas anualidades el Ayuntamiento de Andújar ha sufragado los gastos generados por la actuación del equipo de investigación (material, personal técnico, alojamiento, comida y desplazamientos).

También se ha mediado con los propietarios para obtener los permisos y se ha trabajado en dar a conocer dichas actuaciones y crear conciencia ciudadana para la puesta en valor de este patrimonio arqueológico, organizando visitas y jornadas de puertas abiertas a las excavaciones. En breve se conocerán los resultados y ya está prevista en presupuesto una partida para cubrir dichos gastos.

En consecuencia, fruto del trabajo realizado en estos últimos años, en la reciente intervención, por primera vez en el solar de la antigua ciudad, realizada por la Concejalía de Cultura y la colaboración de la Concejalía de Obras y Servicios se está interviniendo en dos puntos considerados significativos de la ciudad a lo largo de una extensión total de 90 m2. Los resultados, aún preliminares, ponen de relieve, en primer lugar, un poblamiento regular del lugar, al menos, desde el siglo VII a. C. En segundo lugar, ha sido posible detectar una importante fase de ocupación durante la Antigüedad Tardía (siglos V-VI d.C.) de la que buen ejemplo es un horno para la elaboración del vidrio en un excelente estado de conservación. Son pocas las estructuras de este tipo conocidas hasta ahora en la Península Ibérica. Algunos elementos decorativos arquitectónicos, especialmente las pinturas murales, dejan entrever una ocupación romano altoimperial de una evidente monumentalidad.

En resumen, estas intervenciones, están sirviendo para confirmar la existencia de un importante núcleo habitado durante siglos con un evidente potencial para su constitución a medio-largo plazo como recurso socio-económico.

ACUERDOS.

PRIMERO. El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar, insta a la Junta de Andalucía, administración competente para tal fin, a que estudie la posibilidad de la expropiación de los terrenos donde se ubica el yacimiento arqueológico.

SEGUNDO. El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar, insta a la Junta de Andalucía a la elaboración de un plan de intervención en la zona arqueológica de los Villares con fecha de inicio en 2019.

TERCERO. El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar, insta a la Junta de Andalucía a incluir en los próximos presupuestos para 2019 una primera dotación presupuestaria para el inicio de la actuación durante el mismo ejercicio económico.

CUARTO. El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar, insta a la Diputación Provincial de Jaén a incluir en los próximos presupuestos para 2019 dotación para la cofinanciación del proyecto de excavación y puesta en valor del yacimiento de los Villares de Andújar.

QUINTO. Dar traslado de los acuerdos a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios de Andalucía, al Presidente de la Diputación de Jaén, y a los Grupos Políticos de la Diputación de Jaén.”

D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista el día 22 de Octubre de 2018 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 19.291 y que, tras alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación municipal durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en INSTITUCIONAL con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las comunicaciones son claves para el desarrollo de los territorios y la inversión en servicios ferroviarios se ha convertido en parte esencial del mapa de infraestructuras nacional. El objetivo de esta apuesta debe ser el de equiparar e igualar y, en ningún caso, incrementar las diferencias y desventajas entre territorios con especial incidencia en provincias como la jienense que precisa de atención especial por su singularidad y que se encuentra fuera del mapa de la alta velocidad.

Cada nueva inversión en infraestructuras de ferrocarriles representa una nueva magnitud para el desarrollo y el empleo, garantiza el derecho a la movilidad de las personas, cohesiona y articula nuestro país y redunda en la igualdad de oportunidades.

Estamos legitimados en nuestro papel reivindicativo y por el que exigimos un servicio de calidad para la conexión Andújar con ciudades importantes como Madrid o Sevilla, y también con Córdoba y el resto de capitales de provincia de Andalucía, ya que tras estos últimos años, se han empeorado de forma notable el ya limitado recurso del transporte de viajeros y mercancías por tren en nuestra provincia. En la legislatura actual se ha vivido un vacío en inversiones en el tren en Jaén, contrastando con la apuesta nacional y autonómica, no se han diseñado ni ejecutado las inversiones necesarias para hacer del transporte por tren una alternativa real en nuestra comarca.

Debe entenderse, por lo tanto, como un acto de justicia social para nuestra comarca hacer que la línea de ferrocarril que ahora mismo tiene Andújar sea competitiva y atractiva, reduciendo los tiempos, mejorando las frecuencias, la comodidad de los usuarios y usuarias y ajustando precios.

Desde este Ayuntamiento siempre hemos defendido y apoyado el servicio público de los trenes, sobre todo los de media distancia como eje vertebrador de nuestra provincia, así como la conexión por lanzaderas a las actuales trayectos por Líneas AVE por Córdoba, o las inversiones en el corredor central, para revitalizar la economía de Jaén y del resto de Andalucía.

Por lo tanto, a la paralización de las inversiones para la modernización de las conexiones por tren, la subida del precio de los billetes, se sumó hace tiempo la modificación de horarios atendiendo a demandas ajenas a los usuarios, o la eliminación de la lanzadera a Córdoba a través del intercambiador de Alcolea.

Ante la coyuntura política actual y la tramitación de los presupuestos generales del Estado, los representantes de los partidos con representación en el Pleno Municipal, representantes también de las diferentes fuerzas políticas que conforman el arco parlamentario, debemos realizar un ejercicio de responsabilidad y compromiso y evidenciar con el apoyo a esta moción nuestro respaldo sin matices a una serie de medidas que nos permitan disponer de un tren del siglo XXI en Andújar y la provincia de Jaén.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Andújar formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

Primero. Instar al Gobierno de España a realizar las inversiones necesarias para la mejora de las líneas férreas que discurren por Andújar, que garantice la seguridad y mejores tiempos de viaje entre nuestro municipio y el resto de destinos ferroviarios.

Segundo. Instar al Ministerio de Fomento a la puesta en servicio del Intercambiador de Alcolea, con la consiguiente dotación económica que lleve aparejada.

Tercero. Reordenar los servicios ferroviarios hacia Córdoba, Sevilla y Cádiz, que permitan servicios directos y ahorro de tiempos a los viajeros de Andújar y la provincia de Jaén, así como la posible ampliación de los mismos y de sus destinos.

Cuarto. Instamos al Gobierno de España a poner en marcha fórmulas que fomenten el uso del tren y que pueda atraer clientes y servir de transporte sostenible.

Quinto. Dar traslado de este acuerdo al Congreso de los Diputados, y al Ministerio de Fomento.”



D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN EL ACERADO DE LA CALLE ALHAMAR QUE PERMITA HACER COMPATIBLE EL APARCAMIENTO CON EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN UN SOLO SENTIDO Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular el día 22 de Octubre de 2018 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 19.311, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El diseño urbano de una ciudad evoluciona a la par que evoluciona nuestra conciencia de crear ciudades dirigidas a las personas, dirigidas al peatón, donde la accesibilidad, más que una recomendación, constituye todo un derecho exigible a la Administración Pública por cualquier ciudadano, tenga o no alguna discapacidad. La accesibilidad en los espacios urbanos, constituye por tanto un derecho, que obliga no solo a la eliminación de barreras arquitectónicas y de todo tipo en los espacios públicos, sino también a dimensionar éstos, con anchuras mínimas, como es el caso de los acerados, que favorezcan y garanticen el libre discurrir de personas, sin que éstas se vean obligadas a invadir la calzada, con el peligro para la seguridad vial y peatonal que ello comportaría.

Igualmente, ese protagonismo de las personas que como peatones hacen uso diario de las calles de la una ciudad, es necesario hacerlo compatible con otra realidad: el uso de vehículos y la existencia de un creciente tráfico, que por otro lado obliga de forma constante y permanente a adoptar las modificaciones urbanas y las medidas de seguridad vial necesarias que hagan posible dicha compatibilidad peatonal y del tráfico.

En el caso de Andújar, dicha compatibilidad peatonal y del tráfico, se articuló en su día a través del Plan de Movilidad Urbana aprobado en el año 2010, sobre la base del estudio de Ordenación del Tráfico Urbano de Andújar, que realizó la Dirección General de Tráfico en Mayo del 2006. De dicho estudio, han transcurrido por tanto más de 12 años, periodo de tiempo durante el cual, la realidad urbana de nuestra ciudad ha cambiado sustancialmente, tanto en crecimiento urbano, modificaciones de calles y de tráfico, construcción de rotondas, etc... así como en implantación de nuevos hábitos sociales condicionados por la dotación de nuevos equipamientos públicos, zonas de ocio, culturales, etc... que determinan nuevos flujos peatonales y de tráfico rodado.

La necesidad de actualizar el Plan de Movilidad Urbana de Andújar, se ha puesto de manifiesto de forma reiterada, de hecho en Julio del año pasado se iniciaron los trámites para dicha actualización, sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo, lo cual no ha impedido que surjan nuevas necesidades y situaciones, muchas veces propiciadas por el propio Ayuntamiento, que precisan de una pronta y urgente solución.

En concreto, y en lo que se refiere a la Calle Alhamar, todos sabemos que es una calle con una importante densidad de tráfico, especialmente los fines de semana, por conectar el casco urbano de Andújar con zonas de esparcimiento y ocio, muy frecuentadas. En dicha calle, hace ya más de un año, el Ayuntamiento procedió a ensanchar uno de los dos acerados, en concreto el que pega a las casas unifamiliares existentes en dicha calle, dejando el otro acerado con una anchura que impide su uso peatonal, no sólo por su escasa achura sino también por la ubicación en el mismo de las farolas que hay en dicha calle. La existencia por tanto de un único acerado para el discurrir de los peatones, obliga a éstos de forma frecuente a invadir la calzada, lo cual sumado a la importante densidad del tráfico que discurre por dicha calle, genera situaciones de riesgo que deben ser evitadas.

Lo que se plantea por tanto con la presente Moción, es que por parte del Ayuntamiento se ejecuten las obras necesarias para ensanchar el otro acerado de la Calle Alhamar, dotándolo de la anchura necesaria que permita la instalación de las farolas y lo haga accesible a cualquier peatón, y como consecuencia de la reducción de la calzada de dichas obras comportarían, con el mantenimiento de la zona de aparcamiento establecer el tráfico rodado de dicha calle en un solo sentido de la circulación con la adopción de las medidas de seguridad vial que se consideren necesarias.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

ACUERDOS.

PRIMERO.- La Corporación Municipal en Pleno insta al Sr. Alcalde para que a través de la Concejalía de Obras y Servicios se planifiquen y ejecuten a la mayor brevedad posible las obras necesarias para ensanchar el otro acerado de la Calle Alhamar, dotándolo de la anchura necesaria que permita la instalación de las farolas y lo



haga accesible a cualquier peatón, y como consecuencia de la reducción de la calzada que dichas obras comportarían, con el mantenimiento de la zona de aparcamiento, establecer el tráfico rodado de dicha calle en una solo sentido de la circulación, con la adopción de las medidas de seguridad que se consideren necesarias.”

D. Jesús Manuel Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PP + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 PA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la Moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMONOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO LA MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CALLE GABRIEL MARTÍNEZ PARA AMPLIAR LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO Y HACER COMPATIBLE EL APARCAMIENTO CON LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS DE LAS COCHERAS EXISTENTES EN DICHA CALLE.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular el día 22 de Octubre de 2018 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 19.312, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Recientemente el Ayuntamiento de Andújar, a través de la empresa SOMAJASA y de una empresa privada, ha llevado a cabo las obras de remodelación de la Calle Gabriel Martínez, una calle que entre otros aspectos, necesitaba mejoras tanto en la red de saneamiento como en la red de abastecimiento de agua potable, así como mejoras tanto en el acerado como en la calzada. La particularidad de dicha calle, es que, antes de ejecutarse las obras llevadas a cabo por el Ayuntamiento, era posible el aparcamiento casi en la totalidad de uno de sus acerados, sin que ello comportara dificultad alguna para la entrada y salida de vehículo de las muchas cocheras existentes en el otro acerado de dicha calle.

Sin embargo, tras las obras ejecutadas por el Ayuntamiento, la decisión municipal de ensanchar uno de sus acerados con unas dimensiones muy por encima de las necesarias para el tránsito de peatones, con o sin discapacidad, y la necesidad de seguir aparcando en dicho acerado, manifestaran sus dificultad para entrar y salir con sus vehículos, ante lo cual, el Ayuntamiento ha procedido a eliminar varias plazas de aparcamiento, con el consecuente perjuicio para los vecinos de dicha calle, que ya de por sí, tenían serias dificultades para encontrar aparcamiento en superficie para sus vehículos, con el problema añadido, de que cabe la posibilidad, que dicha dificultad para entrar y salir de las cocheras se plantee por otros propietarios, comportando ello la eliminación de más plazas de aparcamiento.

Lo que se plantea por tanto con la presente Moción, es que por parte del Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible, se ejecuten las obras necesarias en el acerado que ha sido ensanchado con unas dimensiones muy por encima de las necesarias para el tránsito de peatones, con o sin discapacidad, manteniendo por tanto su accesibilidad, permitiendo con ello ampliar las plazas de aparcamiento, ahora eliminadas, y haciendo compatible dicho aparcamiento con la entrada y salida de vehículos de las cocheras existentes en dicha calle.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

ACUERDOS.

PRIMERO.- La Corporación Municipal en Pleno insta al Sr. Alcalde para que a través de la Concejalía de Obras y Servicios, se planifiquen y ejecuten a la mayor brevedad posible las obras necesarias en el acerado de la Calle Gabriel Martínez que ha sido ensanchado con unas dimensiones muy por encima de las necesarias para el tránsito de peatones, con o sin discapacidad, manteniendo por tanto su accesibilidad, permitiendo con ello ampliar las plazas de aparcamiento, ahora eliminadas, y haciendo compatible dicho aparcamiento con la entrada y salida de vehículos de las cocheras existentes en dicha calle.”

D. Jesús Manuel Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, lee y defiende la moción.



A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PP + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 PA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la Moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO VIGÉSIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Intervienen la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Municipal Popular para efectuar sus ruegos y preguntas.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y catorce minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. Doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jesús Riquelme García

